

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diciembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Referencia. 11001 3103 022 2019 00123 00

1. Se reconoce personería a la abogada Gina Liliana García Buitrago como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido¹.

2. Obre en autos la diligencia de notificación aportada por la parte demandante, visible en pdf.012, la cual tuvo resultado negativo; por lo que se le requiere, para que prosiga con la notificación de la parte ejecutada en la dirección física relacionada en su certificado de existencia y representación legal, para ello se le concede el término de 30 días, so pena de disponer la terminación del proceso en los términos del artículo 317 del C.G.P.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

MGJ

¹ Pdf. 008

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4228718ffa2a04bfe96190f747c33b3caa8d121dda60dbce8842b2da94ed0c90**

Documento generado en 16/12/2022 02:47:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>